



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Laboral De Barranquilla**

**FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.  
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE	FIJACION EN LISTA
ORDINARIO (C.S.)	08001310501120140054000	ANGELA MERCEDES GUETTE MARIANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	20-03-2024	22-02-2024	Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

*Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.*

El término empieza a correr desde el día 20 de marzo de 2024 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 22 de marzo del mismo año, a las 04:00 P.M.

**Barranquilla D.E.I.P., Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

*El Secretario (Ad Hoc)*

  
MAURICIO ANDRES PADILLA SOBRINO

**Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.  
Barranquilla-Atlántico.  
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**